



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 375-2020-GR/MOQ

Fecha: 01 de octubre del 2020



**VISTOS:**

El Informe N°.1175-2020-GRM/GRRNA, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Carta N° 110-2020-GRM/GRRNA/ABOG/JCDS, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Equipo Técnico de Trabajo que será responsable de la elaboración del "Plan de Reasentamiento Poblacional de la Región Moquegua", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe del visto el Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente, manifiesta que de acuerdo a las funciones asignadas respecto a los procesos de reasentamientos poblacional de la Comunidad Querapi – Distrito de Ubinas en mérito a las normas vigentes, por necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional y por ende Conformación del Equipo Técnico de trabajo responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Reasentamiento Poblacional la comunidad de Querapi Distrito de Ubinas Provincia General Sanchez Cerro de la Región Moquegua.

Que, mediante Carta N° 072-2020-GRM/GGR-GRRNA-COER-MOQUEGUA adjunta la relación de Gerencias e Instituciones Públicas que conformaran el Equipo Técnico de Trabajo responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Reasentamiento Poblacional, el mismo que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29869 y su modificatoria Ley N° 30645 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de muy Alto Riesgo No Mitigable, "El Plan de Reasentamiento poblacional es el documento de gestión que establece las acciones, las entidades intervinientes y sus responsabilidades, el plazo de ejecución y los costos, así como la información relacionada a la zona declarada de muy alto riesgo no mitigable, la evaluación de la población a reasentar de los predios afectados, el saneamiento físico legal de los predios a desocupar, el uso inmediato de las zonas desocupadas, la evaluación de la zona de acogida, los instrumentos disponibles para su ocupación segura, y cualquier otra información adicional que el órgano responsable estime conveniente señalar";

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo en el CAPÍTULO II "PLAN DE REASENTAMIENTO", en su Artículo 53°.- señala taxativamente: "Del Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Plan". El Equipo Técnico de Trabajo responsable de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional está conformado por profesionales en ingeniería, arquitectura, derecho, ciencias sociales, económicas, sistemas de información y otras carreras afines. La entidad responsable del proceso puede contratar a terceros para realizar las acciones de planificación y ejecución del reasentamiento, debiendo elaborar los términos de referencia y perfiles del equipo profesional.

Que, de conformidad a lo establecido en la Octava disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe monitorear el proceso de declaración de zonas de alto riesgo no mitigable y zona de riesgo recurrente por deslizamientos, huacos y desbordes de ríos, generándose un banco de información gráfica de dichas zonas. En caso que el Gobierno Regional Moquegua no declare la zona de riesgo recurrente por deslizamientos, huacos, desbordes de ríos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitará información a los entes involucrados expresamente señalados en la mencionada ley, teniendo







GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **375-2020-GR/MOQ**

Fecha: **01 de octubre del 2020**

estos un plazo de 45 días para evacuar los informes que servirán de base para la declaratoria de zonas de riesgo no mitigable y zona de riesgo recurrente por deslizamientos, huaicos, desbordes de ríos, a través de resolución ministerial.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO DE TRABAJO,** responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Reasentamiento Poblacional la comunidad de Querapi Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro de la Región Moquegua, el mismo que está integrado por las siguientes Gerencias e Instituciones Públicas:

- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente
- Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
- Gerencia Regional de Agricultura
- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
- Gerencia Regional de Energía y Minas
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Gerencia Regional de Administración
- Oficina de Sub Gerencia de Estudios y Proyecto de Saneamiento Físico Legal de Proyectos de Inversiones
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

COORDINADOR

**ARTICULO SEGUNDO.-**Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional 182-2018-GR/MOQ del 27 de junio del 2018.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE,** copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo, responsables de la Elaboración y Ejecución del Plan de Reasentamiento Poblacional de la comunidad de Querapi, Distrito de Ubinas Provincia General Sanchez Cerro de la Región Moquegua, a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL